impugnados relativos a las marcas números 244.484, 245,290, 245.291, 446.128, 299.532, 300.089, 301.956, 302.461, 302.466, 302.467 y 183.595, e improcedente en cuanto a las marcas números 446.128, 244.341 y 559.653, reconociendo a la Empresa declarante et derecho a la devolución de la cantidad de 10.350 pesetas, correspondiente a estas litimas cuan recular inclusivamentes a estas deservados estas con recular inclusivamentes a estas litimas cuan recular inclusivamentes a estas litimas cuantidad de 10.350 pesetas, correspondiente de 10.350 pesetas, correspondiente a estas litimas cuantidad de 10.350 pesetas, correspondiente de 10.350 pesetas cuantidad de 10.350 pesetas cuantidad de 10.350 pesetas cuantidad de 10.350 pesetas cuantidad de 10.350 pes ultimas que resulten indebidamente ingresadas como consecuencia del cumplimiento de la presente Resolución, con abono de intereses. En cuanto al complemento del expediente de la marca número 594.228, que no aparece en el listado publicado, su posible exigencia vendrá determinada por aplicación del criterio mantenido en el pronunciamiento de dicha Resolución.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26688

RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección Genéral de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato telefónico, marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo Junior, fabricado por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en Málaga.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, 5, municipio de Madrid, para la homologación de un aparato telefónico, fabricado por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Málaga;
Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII; mediante dictamen técnico con clave 89054091, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave CDX2990M00189, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente

que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo,
Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contrasena de homologación GAT-0043, y fecha de caducidad del día 24 de sena de nombologación UAI-00-3, y techa de cadicidad del día 24 de julio de 1991, disponiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marças y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación. Segunda. Descripción: Método de marcación. Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Alcatel Standard Elêctrica», Junior.

Características

Primera: Analógica. Segunda: Pulsos por teclado. Tercera: Rellamada (r.).

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicacione

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

26689

RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un módem para transmisión de datos marca «Amper», modelo MD-22/25 bis, fabricado por «Amper, Sociedad Anónima», en Madrid.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Torrelaguna, 75, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un módem para la transmisión de datos, fabricado por «Amper, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Madrid: en Madrid;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Compañía Telefónica Nacional de España», mediante dictamen técnico con clave IL.e7.002, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-AMR-SMM-11(TT), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo, Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMD-0099, con fecha de caducidad del día 24 de julio de 1991, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1990, definiendo, por último; como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación

como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación física. Segunda. Descripción: Tipo de transmisión.

Tercera. Descripción: Protocolo/velocidad de transmisión. Unida des: xxx/bits/s.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Amper», modelo MD-22/25 bis.

Características:

Primera: Tarieta.

Segunda: Asíncrono-síncrono/dúplex. Tercera: V22/bis 1200-2400 bits/s.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que s cita y, por tanto, el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunica-

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

26690

RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General-de Política Tecnológica, por la que se homologa un módem para la transmisión de datos, marca «Samsung», modelo SM 1200 CI, fabricado por «Samsung Electronics Co. Ltd.», en Corea del Sur.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Interinvest, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Nuria, 36. municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un módem para la transmisión de datos, fabricado por «Samsung Electronics Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Suweon (Corea del Sur);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al proyecto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2139-M-IE/I, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-IVT-IA-Ol han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo, Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contrasenta de homologación GMD-OIIO, con fecha de caducidad del día 24 de julio de 1991, disponiéndose, asimismo, como fechá limite nara que el disponiente de la contrase de la

julio de 1991, disponiéndose, asimismo, como fechá limite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1990, definiendo, por último;

大学 ないかん はいかん かんかん ないかん

como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación física.

Segunda, Descripción: Tipo de transmisión. Tercera, Descripción: Protocolo/velocidad de transmisión. Unidades: xxx/bits/s

Valor de las características para cada marca y modelo Marca «Samsung», modelo SM 1200 C1.

Caracteristicas:

Primera: Equipo independiente.

Segunda: Asincrono-sincrono/dúplex o semidúplex. Tercera: V21/300 bits/s, V22/1200 bits/s.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunica-

El titular de esta Resolución presentara, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantinen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

26691

RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un sistema multilinea, marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo Venturer 1/2/1, fabricado por Alcatel, en Málaga.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Alcatel Standard Eléctrica. Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un sistema multilínea, fabricado por Alcatel, en su instalación industrial ubicada en Málaga;

1. Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de Planificación Tecnológica de la «Compañía Telefónica Nacional de España», mediante dictamen técnico con clave ILC3004, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español. Sociedad Anónima», por certificado de clave CDX2990M00189, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayó,

Esta Dirección General de aquerdo con lo establecido en la referida

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-sena de homologación GSM-0015, con fecha de caducidad del día 24 de julio de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera, Descripción: Tipo de conmutación, Segunda, Descripción: Número de lineas/extensiones. Tercera, Descripción: Funciones adicionales,

Vulor de las características para cada marca y modelo Marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo Venturer 1/2/1.

Caracteristicas:

Primera: Analógica.

que se indican a continuación:

Segunda: 1/2. Tercera: Transferencia de llamadas entre extensiones (t.11.), Rella-

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir, además, lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunica-

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedresra.

26692

RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnologica, por la que se homologa un moden para la transmisión de datos, marca «Amper», modelo MD-22 bis, fabricado por «Amper, Sociedad Anónima», en Madrid.

Recibida en la Dirección General de Politica Tecnologica la solicitud presentada por «Amper. Sociedad Anonima», con domicilio social en calle Torrelaguna, 75, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un moden para la transmisión de datos, fabricado por «Amper, Sociedad Anônima», en Madrid, en su instalación industrial ubicada en Madrid:

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al proyecto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Compañía Telefónica Nacional de España, mediante dictamen técnico con clave 1L.e7.004, y la Entidad colaboradora «Tecnos. Garantia de Calidad. Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-AMR-SMM-12(TT), han hecho constar respectivamento que al modelo presentado cumple todas las expedicaciones.

tivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo. Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMD-0100, con fecha de caducidad del día 24 de julio de 1991, disponiendose asimismo como fecha limite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1990, definiendo, por último. como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera, Descripción: Presentación física.

Segunda, Descripción: Tipo de transmisión. Tercera, Descripción: Protocolo/velocidad de transmisión. Unidades: xxx/Bits/s.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Amper», modelo MD-22 bis.

Caracteristicas:

Primera: Tarieta.

Segunda: Asincrono-sincrono/duplex. Tercera: V22/bis 1200-2400 bits/s.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplír además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunica-

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantinen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla

26693

RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de 20 de junio de 1988 que homologa un teléfono móvil celular, marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo 7700, fabricado por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en Toledo.

Vista la petición presentada por la Empresa «Alcatel Standard Eléctrica. Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, por la que solicita que en la homologación con contraseña GTM 1002, se cambie el lugar de fibritación. de fabricación a la instalación industrial que la misma Empresa tiene

de fabricación a la instalación industrial que la misma Empresa tiene ubicada en Málaga:

Vista la auditoria del sistema de control de calidad relativa a la instalación industrial de «Alcatel Standrad Eléctrica, Sociedad Anónima», ubicada en Málaga, expedida por «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», con certificado de clave CDX2990M00189;

Visto el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 20 de

junio de 1989 por la que se homologa un teléfono móvil celular, marca «Alcatel Standard Electrica», modelo 7700, con la contrascña de homologación GTM.1002, para incluir en la misma como nueva instalación industrial la de la Empresa «Alcatel Standard Electrica, Sociedad Anónima», en Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de julio de 1989.-La Directora general, Regina Revilla